

## JESUCRISTO, MODELO DE LA OBEDIENCIA<sup>10</sup>

1. Antes de adentrarnos en la consideración de lo que constituye el tema mismo que encabeza esta disertación hay que asentar primero unos cuantos prenotandos que contribuirán a la recta inteligencia de lo que a continuación se expondrá.

a) Si Jesucristo es propuesto como ejemplar o modelo (ejemplar “productivo”, por así decirlo) de alguna determinada virtud que ha de ser estimada y ejercitada por alguien, habrá que tener presente ciertas cautelas. Es cosa ciertamente legítima el proponer a Jesucristo como modelo o ejemplar, ya que él *es* la fuente (y consiguientemente también ejemplar original y productivo) de todas las virtudes cristianas. Pero prescindiendo del hecho de que Jesucristo no pudo ejercitar formalmente en cuanto tales todas las virtudes cristianas (por ejemplo *nuestra* fe, nuestra penitencia formal), Jesucristo, en su naturaleza humana y en la historia finita de la misma no pudo estar sometido actualmente a *todas* aquellas índoles o peculiaridades individuales, a todas aquellas situaciones, obligaciones, etc., humanas por las que se especifican nuestras virtudes: no fue mujer, no fue anciano, no fue rector de ninguna sociedad civil, etc. De aquí que actual y formalísimamente no tuviese ni pudiese tener aquellas virtudes que se especifican precisamente por las circunstancias recién mencionadas. Quede por consiguiente bien claro ya a priori que Jesucristo no fue “clérigo” ni ejercitó una obediencia específicamente clerical. Dirá alguno que Jesucristo poseyó todas las referidas virtudes como en su raíz y de una manera “eminente”. Sea así. Pero formalmente no las tuvo. Y de aquí precisamente se desprende para *nosotros* el deber de llevar a cabo o conseguir que el “*Christus totus*” (o sea la Cabeza y los miembros) llegue a poseer lo que no poseer a si sus miembros no consiguiesen obtenerlo y ponerlo en práctica. De aquí cabalmente se sigue el que nosotros nos encontremos en tal estado de “*seguimiento*” más bien que “imitación” de Jesucristo que no es sino reproducción multiplicante (deficiente) de todas aquellas virtudes que “formalmente” son poseídas y se pueden admirar ya en Jesucristo.

De aquí se deduce asimismo que no se requiere en absoluto que proyectemos sobre Jesucristo las mentalidades “ideales” y los comportamientos extraídos o excogitados previamente de otra parte para trasladarlos nuevamente a continuación, para edificación nuestra, de Jesucristo a nosotros mismos (que es lo que frecuentemente se hace en la literatura espiritual que pretende servir a la edificación de clérigos y de simples fieles). De ahí finalmente también que la primera y la más fundamental, la “obediencia”, la que se nos ofrece en el ejemplo de Jesucristo para nuestra imitación, consista en la pronta y modesta aceptación de una existencia limitada, en la que no pueden reunirse y acumularse todas aquellas cosas que en sí son buenas y deseables.

b) La obediencia clerical es un determinado hábito virtuoso que, complicada en sí misma de una manera casi indefinida, se compone de elementos sumamente diversos y en parte también mudables y así se puede dividir en diversísimas “especies”. Hay así diferencias por parte del sujeto que tiene que prestar la obediencia, por razón del sujeto al que la obediencia se presta, por razón del objeto sobre el que versa la obediencia, por razón de los motivos y los fines por los que se obedece (ni siquiera sería fácil reunir en uno todos estos motivos o fines), por razón de las “dimensiones” dentro de las que se desenvuelve la obediencia (por ejemplo la dimensión de la Iglesia en cuanto “sociedad perfecta” constituida por vínculos jurídicos; como “Cuerpo de Cristo” animado por el Espíritu divino; la dimensión de la “administración” en la Iglesia; la dimensión constituida por la relación personal de confianza, de fidelidad, etc., entre el que manda y el que obedece; la dimensión de “intercomunidad” que acaso tenga que ser constituida por el mismo que manda y que no es constituida por el mero derecho formal a la obediencia; la

---

<sup>10</sup> Del libro *¿Nuevo estilo de obediencia?*, Edit. Sal Terrae.

dimensión de la situación histórica que, no obstante la índole inmutable de la “esencia” de la obediencia, da origen a formas concretas históricas sucesivas y distintas unas de otras de manera que a veces la esencia misma de la obediencia no puede existir ni legítimamente postularse sino bajo una determinada forma históricamente condicionada). Por lo tanto las normas del ejercicio práctico y concreto de la obediencia clerical no deben deducirse ni cuasi violentamente extraerse inmediatamente de los testimonios bíblicos de la obediencia de Jesucristo, sino que deben derivarse de otras razones como de fuentes inmediatas. Eso sí, el ejemplo y la doctrina de Jesucristo nos suministran siempre el fundamento último y la “inspiración” profunda para esta obediencia clerical que ha de prestarse de todo corazón.

c) Séame permitido añadir algunos prenotandos más acerca de la obediencia en general a fin de que no se entiendan falsamente o de manera menos recta las cosas que después se advertirán en el presente trabajo.

aa) La “obediencia” puede entenderse en un sentido amplio: es la libre aceptación de lo necesario, es decir, de aquello que no puede concretamente ser evitado por el hombre, pero que el mismo hombre puede padecer aunque sea “contrariadamente” y con “protesta” del disentimiento. La causa por la que se presta esta libre aceptación de lo necesario es de índole diversa. El cristiano acepta en definitiva libremente y hace objeto de un acto libre y voluntario suyo ese “necesario” inevitable porque lo reconoce como disposición de Dios, cuya voluntad libre es caridad por más que esa caridad vaya escondida e inescrutable en el misterio de Dios. Por esta razón esta obediencia entendida en sentido amplio se aproxima, al menos para el cristiano (aun en la Sagrada Escritura), al concepto de la obediencia entendida en sentido estricto.

bb) La obediencia en sentido estricto es la aceptación interior y exterior (de ánimo y de ejecución) en una sociedad, de la legítima autoridad que intima por medio de alguna ley general o con un mandato particular, su voluntad acerca de los fines concretos de esta sociedad y acerca de los medios aptos para conseguir tales fines. Bajo esta concepción, aunque de un modo meramente análogo, puede también entenderse la obediencia para con Dios y para con su ley. Pero respecto a esta obediencia hay que advertir lo siguiente: se trata siempre de obediencia respecto a Dios, al que el hombre debe adherirse con confianza personal y con caridad íntima (y por el amor de Dios puede también adherirse al hombre), de tal manera que esta obediencia para con Dios, aun como legislador, abarque el elemento de la amistad y del amor de la mismísima “persona” de Dios (por cuanto dicta también la “ley” de la caridad sin la cual toda otra obediencia respecto a Dios no es tal como debe ser), esta íntima y personal unión del que manda y del que obedece, por razón del mismo concepto de la obediencia, no es exigida de la misma manera en la obediencia respecto a otro que manda en virtud de la autoridad.

Más todavía, a la voluntad de Dios que manda inmediatamente corresponde siempre en el mundo concreto una realidad objetiva de cuya naturaleza se deriva siempre como un “postulado” objetivo aquello que se manda, de modo que la obediencia inmediata respecto a Dios nunca, como puede ocurrir en otra obediencia, es la ejecución de la sola voluntad de otro por la mera razón de la autoridad “formal” de esa voluntad. Por lo tanto, si prescindimos de esta tal analógica obediencia respecto a Dios, de la obediencia (ya sea civil ya eclesiástica) debe decirse además lo siguiente (entre otras cosas que aquí se omiten): la autoridad, y por lo tanto la obediencia a la autoridad, en una sociedad cualquiera tiene en sí misma y primariamente un “sentido funcional”, es decir, la autoridad no la detenta el que gobierna para usar de ella en favor y ventaja propios, sino que es el modo y el presupuesto del servicio que el portador de la autoridad presta a la misma sociedad y del que tiene su origen toda la dignidad de la autoridad; la obediencia propiamente hablando no subordina al obediente a la persona que manda en cuanto tal, sino que integra al obediente en el bien y en la finalidad de la sociedad respectiva. Por lo mismo tanto la autoridad como la obediencia se dosifican y se restringen en cuanto al término por la índole de la respectiva sociedad. Esto mismo vale hablando de la autoridad y de la obediencia en la Iglesia, ya que lo dicho no puede negarse en este caso porque la sociedad

eclesiástica no se haya constituido por libre decisión de cada uno de sus miembros, sino que es de institución divina, y porque la autoridad en esta sociedad (en último término) es conferida por Dios. Por consiguiente, no se puede mandar ni obedecer al hombre por otro hombre sino dentro del ámbito de la autoridad medida por el fin de la respectiva sociedad. Ahora bien, este fin exige que, con tal de que lo que se manda se mantenga exactamente dentro del ámbito del fin y de los medios de la sociedad respectiva se obedezca al que manda aun en aquellas cosas que el que obedece estima menos aptas para el fin de la sociedad, con tal de que positivamente no vayan contra los fines de esa sociedad y así vengan a ser deshonestas, ya que en cuanto tales no sería lícito ponerlas en práctica. De lo contrario, por una parte, no podrían obtenerse la unidad y la común conspiración de todos a un mismo fin y, por otra, nadie está moralmente obligado a hacer siempre lo que juzga que está mejor.

Hay que mantener absolutamente la diferencia que hay entre lo que es menos bueno y lo que positivamente está mal, so pena de incurrir en un rigorismo intolerable y de negar la verdadera historicidad del ser finito, que no siempre está obligado a alcanzar de hecho y a poseer lo que es más y sencillamente perfecto. De ahí que una persona individual pueda lícitamente integrarse en un “estado” de vida de alguna sociedad que no ha llegado todavía a conseguir el *culmen* para el que esa sociedad fue instituida. Lo que el que gobierna manda (“en nombre de Dios”, es decir, con una autoridad humana que se apoya en la autoridad de Dios creador y salvador) no debe (en el caso normal) ser concebido como divinamente “inspirado”, sino que es algo concebido y determinado de una manera humana.

Cuando se dice que lo que alguna autoridad eclesiástica determina es “voluntad de Dios” no se afirma que ello sea divinamente “inspirado” o “revelado”, sino que tan sólo se afirma que, esto que ha sido de una manera humana concebido y determinado, se impone legítimamente (supuesto todo lo que hay que suponer) por una autoridad que deriva legítimamente su competencia en definitiva de la voluntad divina, que quiere esta sociedad y consiguientemente alguna autoridad en ella sin la que la sociedad no puede existir.

cc) No puede decirse a priori que repugne el caso en el que o el que manda o el que obedece yerran con conciencia invenciblemente errónea, pero con buena fe, a propósito de la honestidad de la cosa mandada. Otro tanto puede decirse de la Iglesia en lo que atañe, no a la definición de la verdad, sino al precepto de alguna legítima autoridad de ella. El “súbdito” en la Iglesia puede y debe “presumir” que el mandato del superior eclesiástico no va contra las leyes y normas de la honestidad, pero no puede a priori suponer que esto es cierto en todos los casos y por consiguiente tiene el derecho y la obligación en conciencia de juzgar de la honradez de la cosa mandada. Porque puede ocurrir que no solamente se ordene en la Iglesia lo menos apto y menos bueno sino, con buena fe, aun aquello que, consideradas todas las cosas, tiene que ser reputado como deshonesto por la conciencia del “súbdito”. Ciertamente que el súbdito tiene que andar con cautela antes de juzgar a las inmediatas como deshonesto e ilícito para sí aquello que juzga como menos apto y bueno para el fin.

No puede sin embargo decirse que no pueda nunca darse el caso de “conflicto” en el que el superior juzga ser legítimo y bueno e incluso obligatorio mandar algo y el “súbdito”, después de una seria reflexión incluso “autocrítica”, estima que lo que se manda es deshonesto y por lo tanto rechazable y lo notifica así modesta y firmemente al superior. La posibilidad de tal caso (que ciertamente no hay que presumir a la ligera) no hay que negarla a priori o disimularla tímidamente solamente por el miedo de que la administración exterior se vea dificultada en el desempeño de su “función”. La majestad de la conciencia sincera es un bien mayor que la función expedita de la administración aun en una sociedad eclesiástica y especialmente en ella. Hay que suponer ciertamente en el súbdito y en el superior la educación y la mentalidad que favorecen la cautela en el juzgar, la modestia, la caridad y especialmente la severa autocrítica siempre pronta a tomar en consideración el parecer del otro. Si tal caso de conflicto se presenta, por una parte el superior puede o soportar el rechazo de su mandato por parte del súbdito (más todavía, tal vez deba hacerlo por caridad y por estima para con la conciencia ajena; si el superior

juzga que esta tolerancia puede compaginarse con el bien de la colectividad a la que representa (lo que en absoluto puede darse) o, en el caso contrario, puede y debe (no obstante la “objeción de conciencia” por parte del súbdito) urgir la orden que ha dado (con “sanciones”, etc.); pero el súbdito debe por su parte denegar la ejecución de lo mandado, debe evitar en su interior que la justa repulsa de lo mandado en un caso particular se convierta en una general repulsa de la autoridad del respectivo superior y, como prueba de esta general manera de pensar y del reconocimiento de la autoridad, tolera pacientemente lo que el superior disponga de él. 1

Estas eran las cosas que parecía había que considerar previamente para lograr una recta comprensión de lo que viene a continuación.

2. Parece que lo primero que hay que decir es esto: casi en todo el Nuevo Testamento toda la misión redentora de Jesucristo se presenta con la mayor frecuencia, como bajo una idea clave, como obediencia respecto al Padre. Para que esto se aprecie en la Escritura, no hay que recurrir solamente a las palabras: *hypakúo*, *hypakoé*, *hypekós*, sino también a estas otras: *entolé*, *plerósai pásan dikaiosyne* (Mt 3,15), *hypotásesthoi*, *poieín to thelema*, *treín to thelema*, *déi... pathéin*, etc., *plerún tas grafas* y otras por el estilo que se refieren a Jesucristo.

a) En los Sinópticos (especialmente en Lucas), Jesucristo concibe su vida y su misión como la ejecución de una disposición divina, y por consiguiente “justa” y por cierto que escatológica, que se muestra en la Escritura del Antiguo Testamento y que tiene el deber de cumplir (Mt 3,15). En el Huerto ora al Padre de esta manera: no se haga mi voluntad sino la tuya (Mt 26,42; Lc 22,42). Para percibir bien toda la importancia de la obediencia en los Sinópticos hay que tener también en cuenta las palabras con las que Jesucristo se presenta a sí mismo como servidor de todos (Mt 20,28; Mc 10,45; Lc 22,27).

b) En Juan, Jesucristo sabe que está sometido al “mandato” que ha “recibido” del Padre (Jn 10,18; 12,49; 15,15). Atestigua que siempre ha guardado este mandato y palabras del Padre (Jn 15,10; 17,6). Enviado en nombre del Padre “vino” al mundo (Jn 5, 43), no en su propio nombre, sino para hacer la voluntad del que le envió (Jn 5,30; 6,38) y no la suya, y esa voluntad es, como él mismo atestigua, su alimento (Jn 4,34). De aquí que toda la “actividad” de Jesucristo de ninguna manera procede autónoma de esta divina operación y voluntad del Padre (Jn 5,19; 8,28). De esta manera puede afirmar de sí mismo con todo derecho: siempre hago lo que a él (al Padre) le agrada (Jn 8,29).

c) En Pablo se presentan ya explícitamente las palabras obediencia y obediente. Todo el drama de la historia de la salvación es concebido por él como un conflicto entre los que en seguimiento del primer Adán se rebelan por la desobediencia contra Dios y contra su ley, y aquellos que en el seguimiento del segundo Adán se salvan por la obediencia del mismo (Rm 5,19). Por eso Cristo es mostrado por san Pablo como quien sin querer hace, exhibición espléndida en su vida terrestre de su “ser igual a Dios” que poseía en su preexistencia: se hizo obediente hasta la muerte de cruz tomando humildemente la forma de siervo (Flp 2,6-8).

d) La carta a los Hebreos dice que Jesucristo “aprendió la obediencia” (Hb 5,8) a fuerza de su Pasión, es decir, por la pronta aceptación o sometimiento a cuanto se le imponía de repugnante hasta la muerte (Hb 5,7). Y hay que tener en cuenta que esto se afirma en un contexto en el que se habla de Jesucristo como Pontífice de nuestra salvación. Esta obediencia de Cristo penetra toda su vida, al orar (con palabras del Sal 40,7-9) en el momento de su “entrada en el mundo” y protestar que “hacía la voluntad de Dios” y, por cierto que conforme a los presagios de la Escritura y, de esta manera, para que esta obediencia, que llega a ofrecer el cuerpo de Cristo, sustituya a la economía meramente virtual del Antiguo Testamento y se convierta en causa de nuestra santificación (Hb 10,5-10).

3. Esto es cuanto inmediatamente se lee en la Escritura sobre la obediencia de Jesús. Pero para que se adviertan mejor la razón de ser y la fuerza de este testimonio escriturístico conviene que

añadamos unas observancias más.

a) El que la acción salvadora de Cristo sea presentada bajo el concepto de la obediencia ofrece, entre otras, la siguiente ventaja. Puede prescindirse del concepto de fe para describir esta acción de Cristo sin que por eso se oscurezca la índole de la vida y de la acción de Cristo y de su “imitabilidad” por parte nuestra. No hay que pensar que esto sea algo a priori y evidentemente manifiesto. Porque en sí y generalmente hablando hay una cierta afinidad íntima (por no decir identidad) entre fe y obediencia (cfr. v. gr. *Rm* 1,5; 16,26), de modo que lo que lleva a cabo la fe pueda decirse que lo lleva a cabo también la obediencia para con Dios (*Rm* 6,16, 15,18; *2 Co* 10,5-6; *Hch* 6,7; 5,32), y por otra parte, Jesucristo mismo es presentado como *arjégós* de nuestra fe (*Hb* 12,2), con lo cual parece significarse no solamente que Cristo es la “causa primera” cuasi externa de nuestra fe, sino autor primero de la fe que, con su propia “fe”, inauguró la historia de la fe en el mundo. Pero como es más cauto evitar semejante lenguaje por razón de la diferencia esencial que existe entre la obediencia de Cristo, el único que es “de arriba” (v. gr. *Jn* 13,31) y conoce al Padre sin mediación de ninguna clase (*Mt* 11,27), y nuestra fe, aunque ésta sea obediencia, la Escritura habla más bien de la obediencia de Cristo que de su fe. Pero precisamente de esta manera retiene la índole verdaderamente humana de la vida y de la acción salvífica de Cristo y la afinidad que existe entre esta vida y acción con nuestra vida y acción, con las que debemos y verdaderamente podemos seguir en su imitación el “ejemplo causativo” de Jesucristo. En realidad Cristo nos redimió con una acción que tiene que ser prestada por nosotros en la fe, si bien tratándose de Cristo apenas si se la puede llamar adecuadamente fe. Esta disposición nos afecta realmente en la dura e inescrutable “facticidad” de la vida humana destinada a la muerte; y esta aceptación tiene por objeto la cruda facticidad de la vida como disposición de la voluntad amante del *Padre*. Esta aceptación libre de Cristo se llama, con una palabra, obediencia. Y esta obediencia pone de manifiesto también la naturaleza íntima de nuestra fe (“formada” por la esperanza y la caridad). Porque nuestra fe, aquella por la que somos salvados, no es la *mera* aceptación intelectual de cualquier doctrina teórica, sino que es la “obediencia de la fe”, “por la que el hombre, como dice el Vaticano II (*Dei Verbum*, 5), se entrega entera y libremente a Dios”. Y si, como es manifiesto, con esta obediencia de la fe se le ofrece a Dios “el homenaje total de su entendimiento y voluntad asintiendo libremente a lo que Dios revela” (l. c.), hay que tener presente que esta revelación nos descubre precisamente “que Dios está con nosotros para librarnos de las tinieblas del pecado y de la muerte y para hacernos resucitar a una vida eterna” (l. c., n. 4) y así esta revelación es la “interpretación” de esta vida que nos ha sido dada por Dios, vida que obedientemente padecemos de tal manera que una fe verdaderamente salvífica no se ejercita sino aceptando la interpretación de esta misma vida por medio de la revelación divina en esta mismísima vida concreta, o sea ejercitando la obediencia de la que hemos hablado.

Resumiendo toda la obra salvífica de Jesucristo, como está dicho, en la obediencia, la misma Escritura nos da ya a entender cuál es la naturaleza íntima (aunque no sea de una manera explícita, mostrándonos todos sus detalles) del “sacrificio”, “derramamiento de sangre”, etc., expresiones con las que la Sagrada Escritura nos presenta frecuentemente la obra salvadora de Cristo. Sencilla por demás y patente a nuestra inteligencia es esta tarea: la obediencia o aceptación incondicional de la vida en su oscura facticidad, orientada a la muerte, como disposición divina procedente de su amor paterno. De aquí proviene que podamos seguir a Jesucristo, puesto que en verdad podemos seguir al autor de la fe cuya íntima naturaleza es la obediencia a Dios. La naturaleza íntima de la fe que nos salva y la naturaleza íntima de su revelación, que es Cristo mismo en la unidad de su ser y de su obrar, se corresponden mutuamente en la obediencia.

b) En la consideración de la obediencia de Cristo como acto fundamental de su vida y de su actuación salvífica no puede pasarse por alto el hecho de la “desobediencia” de Cristo para con las autoridades de la Sinagoga de su tiempo, autoridades que se sentaban “en la cátedra de Moisés”. Constituye esa desobediencia también un “ejemplo causativo” para aquellos que saben teórica y prácticamente que hay que obedecer más a Dios que a los hombres (*Hch* 5,29), para

aquellos (¡nótese bien esto!) que no niegan su obediencia para proceder de una manera autónoma, sino para prestar la *obediencia* a Dios. Jesús estaba dispuesto, como lo hizo con sus padres (*Lc 2,51*), a prestar su obediencia incluso a la autoridad “eclesiástica” de su tiempo no obstante la indignidad personal de los que la detentaban (*Mt 23,2 s.*) y, aunque como “hijo” se reconociese exento, pagaba el tributo del templo para no “escandalizar” a las autoridades que lo exigían (*Mt 17,24-27*). No obstante esta obediencia prestada incluso con las obras, Cristo alcanza el punto culminante de su vida en el conflicto con las autoridades religiosas del pueblo elegido, que era el pueblo del mismo Cristo, y considera este conflicto como la disposición adoptada e impuesta para él por el Padre y profetizada en la Sagrada Escritura del mismo pueblo (*Mt 21,33-45; 26,54. 56; Mc 12,1-12; Lc 20,9-19; 22,37*).

Aquella “situación” de desobediencia de Cristo respecto al Padre había sido divinamente impuesta, y consiguientemente también el conflicto de “desobediencia” con la autoridad en sí constituida también por el mismo Dios. Pero en cuanto que esta “desobediencia” de Cristo se inspiraba, no en lo escondido de la “conciencia” individualista que reclama el derecho a la autonomía (ni siquiera como transmisora de la voz de Dios), sino en la Sagrada Escritura, esta “desobediencia” entrañaba ni más ni menos que el reconocimiento de la autoridad divina precisamente a través del elemento humano y comunitario; era por consiguiente obediencia en el sentido pleno y bajo todo los aspectos implícitos en semejante obediencia y no la rebelión de un sujeto de libertad del todo autónoma que reclama un derecho formal.

Así se comprende por qué la teología de la primitiva comunidad cristiana, tratándose de este mismo conflicto de Cristo con la Sinagoga, no insista en la superioridad de Jesucristo, en cuanto Hijo de Dios, sobre la ley (*Mt 12,8*, etc.), sino en el hecho de que Jesucristo, precisamente por medio de esta “desobediencia”, colma la naturaleza íntima y la tendencia del Antiguo Testamento proclamada en su ley misma y en los profetas (*Mc 15,28; Lc 24,27-32*, etc.).

4. Dichas todas estas cosas acerca de la obediencia de Cristo, se trata ahora de saber qué se puede deducir de ella en orden a la recta inteligencia y estimación de la obediencia clerical.

a) Jesucristo no ejercitó ni pudo ejercitar una obediencia clerical estricta y formalmente tal. Porque ni se encontraba en la situación de la vida de su Iglesia ni tuvo Jesucristo tal relación con la Sinagoga del Antiguo Testamento, como el actual ministro de la Iglesia la tiene para con la misma. De aquí que el ministro de la Iglesia en cuanto tal, por su obediencia específicamente clerical, no puede unívocamente “reproducir” la obediencia con que se distingue la vida de Jesucristo.

b) Esto no obstante, la obediencia clerical puede decirse con todo derecho que es una de las formas varias y modos concretos con que el clérigo participa, y en realidad ejercita en su vida la íntima naturaleza de la obediencia de Cristo Señor, Maestro y Pontífice Sumo.

aa) Todo cristiano debe ejercitar en el seguimiento de Cristo la obediencia de Cristo no solamente en cuanto que, según el ejemplo de Cristo, está “sometido” a legítimas autoridades profanas (*Rm 13,1-7*; cfr. *Ef 6,1. 5-8; Col 3,18-24; 1 P 2,13-16*), no solamente en cuanto que a fortiori debe obedecer a Dios en el cumplimiento de sus mandamientos y por cierto que no solamente de una manera puramente externa y legalista (*Mt 7,21; Lc 11,28; Mt 5,27; Mc 7,1-23*, etc.). Pero más todavía, esta obediencia no es solamente una virtud particular (“regional”) sino universal, que imbuje toda la vida del cristiano en cuanto que es la aceptación libre, formada en la fe, de la vida humana en su inescrutable “facticidad” como disposición divina que dimana de su amor misterioso y consiguientemente también forma concreta de caridad para con Dios y para con los hombres, que es la suprema “entelequia” de toda la vida cristiana. Esta fue la obediencia que Cristo acató y llevó a cumplimiento como síntesis de su vida salvífica y ésta es la que el cristiano, unido en el Espíritu con Cristo, tiene que hacer también suya.

bb) En este “contexto” hay que considerar la obediencia clerical como imitación de Cristo

obediente hasta la muerte. La Iglesia misma, con su estructura y su correspondiente ejercicio de la potestad son otros tantos factores que integran (ciertamente que con otros muchos) la vida del clérigo en su concreta dimensión social. De aquí que todos estos aspectos y factores tengan que ser considerados como otros tantos aspectos y factores de aquella “facticidad” (frecuentemente dura, árida, ininteligible) de la vida que hay que aceptar y sostener libre y valientemente en la fe con la obediencia prestada a Dios. La dimensión eclesiástico-social de la vida del clérigo, por una parte, participa en muchos aspectos de la índole con que se distingue toda la vida humana: facticidad que es “así” y puede ser de “otra manera” (por ejemplo en las leyes humanas de la Iglesia; en el carácter de determinado superior, en la “contingencia” de alguna disposición concreta adoptada por la autoridad eclesiástica, en la peculiaridad histórica existente aquí y ahora en la Iglesia, etc.), la posible discrepancia entre esta facticidad de la Iglesia y las aspiraciones individuales del clérigo en sí acaso legítimas. Y, por otra parte, precisamente de este modo la dimensión eclesiástico-social del clérigo se convierte en la “materia” concreta de aquella libre y confiada aceptación en la fe de la vida “*contra spem in spem*” (Rm 4,18), que es la obediencia de Cristo y del Cristiano.

cc) Ilustrados con el ejemplo de Cristo podemos hacer una especie de doble distinción de la obediencia clerical: la dimensión “funcional” y la dimensión “religiosa”. La dimensión “funcional” estriba en la simple y sobria persuasión de que en toda sociedad, para que pueda subsistir y actuar, se requieren “orden”, “interdependencia”, autoridad y por lo tanto, pronta y efectiva voluntad de obedecer y llevar a cumplimiento la común voluntad de esta sociedad que no puede existir sino en cuanto que es regida por alguno que (no obstante la sincera mentalidad “democrática” en pro de la formación de esta común voluntad), en último término, establezca lo que concretamente hay que hacer. Esta dimensión “funcional” es primaria y empírica y no debe ser sustituida (ni teórica ni prácticamente) por tal o cual “ideología” mística con la que los motivos próximos y reales de tal obediencia (que señalan también los límites de esa obediencia) son cambiados o sustituidos por razones pseudoreligiosas y falsamente interpretadas acerca de la intervención especial de Dios en el que manda, de la especial iluminación del que posee la autoridad, de una especie de preexcelencia especial o cuasipersonal del superior sobre el que obedece, etc., cosas todas que no son en definitiva sino una concepción “feudalística de la obediencia”. Late con todo en esta misma obediencia concebida funcionalmente una dimensión específicamente religiosa a la que el clérigo que obedece tiene siempre que atender para alcanzar la esencia de esta obediencia. Porque en este mundo concreto, esta misma obediencia funcional (no obstante el axioma: *Hay que obedecer a Dios más que a los hombres*) induce no pocas veces al hombre a situaciones en las que no puede obedecer de tal modo si no es con “abnegación” de sí mismo, con “sacrificio” pronto de las legítimas aspiraciones que supone, con adaptación a la voluntad de otro intrínsecamente no tan digno. Esta situación de “cruz” que va unida hasta con la obediencia funcional exige una más profunda y específicamente religiosa obediencia para con Dios y sus disposiciones providenciales. Y esta “interpretación” de la carga que es inherente frecuentemente a tal situación de una manera inevitable, es por demás propia de un clérigo.

dd) La obediencia clerical es además el ejercicio concreto de aquel servicio con el que uno se ha entregado por completo a la salvación eterna de los hombres y a proseguir así la obra de Cristo del mismo modo que Jesucristo la llevó a cabo. San Pablo llama “diaconía” al cargo y la obligación por Dios a él confiados para la salvación de los hombres (2 Co 4,1; 5,18; 1 Tm 1,12). Ahora bien, esta “diaconía” es el ministerio del “siervo de Cristo” (como san Pablo se llama frecuentemente a sí mismo: Rm 1,1 ss.; 2 Tm 2,24). Así la razón de ser de la vida clerical no puede menos de ser la misma que la de aquel que se constituyó a sí mismo en siervo (Flp 2,7), que vino no a ser servido sino a servir y entregar su vida en redención de muchos (Mc 10,45). Pues bien, esta concepción y manera de vida no puede ser concretamente realizable sin la obediencia clerical propiamente dicha. Porque este ministerio lo prosigue el clérigo en la Iglesia como ministro de ella, en la Iglesia en la que todo tiene que hacerse “según orden” (1 Co 14,40), ya que Dios no es un Dios de disensión sino de paz (1 Co 14,33): El clérigo que presta la obediencia puede estar persuadido de que no busca lo que es suyo, sino que sirve

verdaderamente y de que con plena espontaneidad “se entrega hasta derrocharse por las almas” (2 Co 12,15). Puede así asegurarse que el ministerio clerical está reclamando la obediencia por su íntima naturaleza específica y que esta obediencia le configura con el que se hizo obediente hasta la muerte (Flp 2,8).

ee) Para desarrollar un poco más el tema de Cristo como modelo de la obediencia clerical conviene advertir lo siguiente: Cristo es modelo de esta obediencia, pero modelo no propuesto de una manera exterior solamente, sino modelo “productivo”, es decir, que desde dentro quiere configurar consigo por el Espíritu a sus ministros a fin de que sean portadores de la imagen de Cristo obediente hasta la muerte. Esta íntima configuración por el Espíritu con Cristo en general no hay por qué explicarla aquí más detenidamente. Pero si el ministro de Cristo (como todo buen cristiano) tiene que estar configurado con la imagen del Hijo de Dios (Rm 8,29) y por lo mismo también con su muerte (Flp 3,10), (con la muerte que es el culmen de la obediencia de Cristo: Flp 2,8), si esto se lleva a cabo por el Espíritu de Cristo (Rm 8,9) y si todo el oficio del ministro de Cristo se funda en ese Espíritu (2 Co 6,4. 6), sin duda que el Espíritu configura desde dentro al ministro con Jesucristo obediente. Es decir, este Espíritu es sin duda el Espíritu no de la antigua servidumbre en el temor, sino el Espíritu de la adopción de los hijos de Dios (Rm 8,15); el Espíritu de libertad (Rm 8,2; 2 Co 3,17; Ga 5,1-18, etc.), de manera que los ministros del Nuevo Testamento conviene que sean ministros no en cuanto a la letra sino en el Espíritu (2 Cor 3, 6), cosa que no hay que olvidar ni en la prestación de la obediencia clerical. Pero este Espíritu que desde dentro configura con Cristo al ministro de Cristo es también un Espíritu de paz (Rm 14,10; Ga 5,25), de caridad (Rm 15,30), de mansedumbre (1 Co 4,21; Ga 5,23; Col 3,12), de paciencia (Ga 5,22), de humildad (Col 3,12; Flp 2,3; Hch 20,19). Si estos frutos del Espíritu están presentes, sin duda que estará presente también aquella obediencia con la que el ministro de Cristo sigue al que era manso y humilde de corazón (Mt 11,29) y precisamente por su obediencia “se humilló a sí mismo” (Flp 2,8). Y viceversa: si se cultiva la obediencia, crecen también todos los demás frutos del Espíritu de Cristo.

c) A la obediencia clerical practicada rectamente y con espíritu de libertad se puede aplicar también aquel *ágraphon* de Jesús (consignado en el código de Beza) según el cual Jesús dice a uno a quien ve trabajar en sábado: “Hombre, si sabes lo que haces, dichoso eres; pero si no lo sabes, maldito eres y transgresor de la ley”. El mismo Jesús, en la observancia de las leyes entonces en vigor, usaba de una tal libertad de espíritu consciente de su legitimidad y solía vituperar acremente a los que eran más adictos a la letra que al espíritu de la ley (adictos al legalismo hasta la hipocresía farisaica) (cfr. Mt 23,13-36; 15,1. 20; 12,1-13; 9,10-13; 9,14-17; Lc 13,10-17; 14,1-6; Jn 5,9-12. 16. 18; 7,22-23; 9,14. 16), etc. También el obediente cultivador de la ley eclesiástica, conforme al ejemplo de Cristo, tiene que saber que las leyes son para el hombre, no el hombre para la ley, y tenemos que aprender qué es: misericordia quiero y no sacrificio (Mt 9,13; 12,7).

d) En el problema de la obediencia clerical conviene también tener presente el conflicto mortal entre Jesucristo y las autoridades religiosas del pueblo escogido. Es evidente que no podemos invocar unívocamente este conflicto y su raíz y aplicarlo al caso en absoluto posible (como ya vimos) de un conflicto entre la conciencia del superior y la conciencia del súbdito, porque Jesús se sabía a sí mismo Señor de la ley e Hijo del Padre (Mt 12,8; Mc 2,28; Lc 6,5). Esto no obstante Cristo puede servir en este problema de ejemplo a su ministro. Ya vimos que en este conflicto y en su “desobediencia” Jesucristo no apelaba al derecho a la independencia y a una autónoma libertad, sino a la obediencia que tenía que prestar al Padre y que sabía que con esta “desobediencia” obedecía también al destino profundo de la Sinagoga del pueblo de Dios mostrado y predicho en las Escrituras. Conviene, pues, que el clérigo mida su “desobediencia por razones de conciencia” con el ejemplo de Cristo. Mire si el modo de actuar que cree debe adoptar le introduce más en la obediencia hasta la muerte en el servicio de los hombres en el que, olvidado de sí, se derrocha a sí mismo por la salvación de las almas. Si después de una sincera deliberación autocrítica ve que no puede responder afirmativamente, sepa que la apelación a la propia conciencia que juzga de una manera objetiva invenciblemente deshonesto

el mandato del superior eclesiástico, apenas puede justificarse delante de Dios. Si sinceramente cree que puede responder afirmativamente, que sea “desobediente” con una humilde imitación del ejemplo de Cristo, como san Pablo (*Ga* 2,11-21); (ver también lo que de este acontecimiento dice santo Tomás de Aquino, *Comm. ad Gal* 2,III); reconozca la autoridad, aunque decline la ejecución del mandato que firmemente juzga imposible de realizarse si no es yendo contra la propia conciencia. También así es obediente e imitador de Cristo.

5. Todo el problema de la obediencia clerical tan traída y llevada en la actualidad tanto en la teoría como en la práctica y especialmente en esta última, no se puede resolver con una teoría jurídica y casuística (aun tampoco estas últimas deben ser completamente menospreciadas). La clave de la solución práctica es Jesucristo, su ejemplo y su Espíritu, con los que al mismo tiempo se constituye en un único modelo productivo o causativo. Porque la “norma” de la vida cristiana, en último análisis, no es una teoría ideal y abstracta cualquiera (aunque ésta es también uno de los elementos de la vida) sino el mismo Cristo concreto de cuya vida participamos en su inescrutable “facticidad”. No hay que concluir diciendo: la obediencia es especulativamente y en sí misma considerada algo necesario y “honesto”. Porque esta demostración especulativa, si vale y en cuanto vale algo, prueba “en general” que la obediencia es válida y en algunos acontecimientos de la vida es inevitable. Pero no demuestra que el hombre concreto pueda elegir para su vida la obediencia más allá de lo que no puede ser evitado. Hay que decir más bien: la vida de Cristo, “que en lugar del gozo que se le presentaba soportó una cruz desdeñando su ignominia” (*Hb* 12,2), es norma de nuestra vida y norma que no podemos encontrar en nadie más que en él. El clérigo pone así los ojos en este “autor de la fe”, quien con su obediencia es modelo de nuestra fe y sabe por qué puede atreverse a ser obediente aun en la milicia clerical.

Para que la crisis a la que la obediencia clerical está sometida en estos tiempos que vivimos pueda ser superada, superiores y “súbditos” deben cooperar en el mismo Espíritu de Cristo a la imitación de la obediencia de Jesús. Aprendan los Superiores eclesiásticos más y más a configurarse con Cristo quien, siendo el Señor, lavó como siervo los pies de sus discípulos (*Jn* 13,2-18); que sepan no solamente de memoria y de palabra, sino en la realidad práctica, que la autoridad no es dominación sino servicio humilde y ministerio según el ejemplo de Cristo (*Mc* 10,42-45), que no buscó sus propias complacencias (*Rm* 15,3). Persuádanse de que los ministros a ellos subordinados no son meros instrumentos inconscientes sino cooperadores (*Rm* 16,3. 9. 21; *I Co* 3,9; 8,23; *Flp* 2,25; 4,3; *Col* 4,11; *Flp* 2,4), conscientes de sí mismos y dotados también de inmediata responsabilidad delante de Dios, a quienes según el ejemplo de Cristo hay que tener como amigos (*Jn* 15,14 s.). Piensen consigo mismos que, en la Iglesia, la ejecución de un mandato por parte de un súbdito no tiene ningún valor si no procede “de la fe” (*Rm* 14,23), es decir, de la propia conciencia cuyo último dictamen nadie puede confiar a otro. Díganse a sí mismos que han sido enviados para probar y discernir los espíritus y no para extinguirlos (*I Ts* 5,19) con miras a la obtención de una mera uniformidad legal en el obrar, y que en la Iglesia tiene que haber diversidad de dones carismáticos y proféticos (*I Co* 12,12-14) del Espíritu a los que hay que dar lugar, sin que todas las cosas tengan que ser a priori sometidas y comprimidas dentro de normas jurídicas. Imiten el ejemplo de Jesucristo que no partió la caña resquebrajada ni apagó la mecha humeante (*Mt* 12,20). No prefieran en su interior a aquellos de entre sus clérigos subordinados que sirven “con obediencia externa” (*Ef* 6,6; *Col* 3,22), sino más bien a aquellos que proceden a ejemplo de aquel hijo a quien Jesús describe diciendo a su padre no quiero ir y sin embargo va (*Mt* 21,28-31).

Pero los *súbditos* sepan, por su parte, que imbuidos de un espíritu de fe y de obediencia no tienen que buscar los propios intereses personales sino los de Cristo y de la Iglesia (*I Co* 10,24. 33; 13,5), que no todas las cosas que de suyo son lícitas “convienen” también y “edifican” (*I Co* 10,23), que tienen que mirar no solamente a la conciencia propia sino a la del otro (*I Co* 10,29), que no hay que escandalizar a los “débiles” (*I Co* 8,9-13) como pueden ser aun los superiores en su cargo. Como forma de la obediencia tengan la caridad que todo lo sufre, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta (*I Co* 13,7); aun a aquellos superiores que no reproducen una imagen

pura de Jesucristo. En una palabra: sean obedientes con la libertad propia de los hijos de Dios, con la que primero somos nosotros mismos liberados de la propia e interior servidumbre de la carne. Y superiores y súbditos conjuntamente, no se olviden de que la forma concreta del ejercicio y potestad de la obediencia, aun en la Iglesia, no puede evitar la ley de la historia. Ténganlo así presente para que no crean que todo cuanto atañe al concreto ejercicio de la obediencia es inmutable; respétenlo y no piensen que el curso de la historia puede en esta materia acelerarse al propio arbitrio con rebeliones impacientes. Tanto el superior como el súbdito, en cuanto tales, están sometidos a la ley de la historia cuyo único señor que todo lo dispone según el inescrutable designio de su corazón es solamente Dios.

Si en todos rige este Espíritu de Cristo e impulsa a participar en la vida de Cristo, no eximirá a superiores ni súbditos de la necesidad de llevar la cruz de Cristo que se impone en la potestad de gobierno (si se usa de ella rectamente) y en la práctica de la obediencia. Pero este Espíritu hace de la obediencia por ambas partes algo digno de ser aceptado y ofrecido por un cristiano. Aun cuando se mande con ánimo humilde y se obedezca con espíritu pronto, son posibles los conflictos entre el superior y el súbdito y no pueden ser evitados por ninguna receta apriorística por ser todos hombres limitados y sujetos a errores y, sin embargo indisolublemente ligados al dictamen de nuestras conciencias. Pero el que conducido por el Espíritu de Cristo no busca sus intereses personales, permanece obedientemente entregado en la fe aun en tal conflicto y está en la paz de Cristo.